

## PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

El justificante se concibe como un derecho que tiene el alumno para apoyarlo a que cumpla con el porcentaje de asistencia vigente en la institución. Para tal efecto, la expedición del mismo se sujeta a los siguientes criterios:

- I.** El justificante no evade la responsabilidad de cumplir con las tareas, trabajos o exámenes que por la(s) inasistencia(s) no pudo entregar y/o realizar en las fechas establecidas.
  
- II.** El alumno podrá solicitar un justificante, siempre y cuando se haya generado la inasistencia por las siguientes razones:
  - a.** Estar o haber estado enfermo y requerir descanso. Avalado con una responsiva médica, con sello y firma únicamente de los centros de salud: IMSS, ISSSTE, DIF, Cruz roja o Cruz verde.
  - b.** En caso de contar con receta de un servicio particular se debe considerar como: enfermedad grave, operaciones, terapias, etc., para presentar receta médica con sello y firma.
  - c.** Enfrentar una situación familiar grave, que altere la tranquilidad personal del alumno y que requiera la presencia, efectivamente, de éste. El alumno deberá presentar documento probatorio, el cual será puesto a consideración y resolución para ser autorizado como justificante.
  - d.** Asistir a alguna actividad escolar con autorización o bajo la responsabilidad de personal académico o administrativo del colegio.
  - e.** Solo podrán ser justificadas 10 inasistencias por hora clase durante el cuatrimestre, en el caso de las materias que corresponden a 5 horas de clase semanal.
  - f.** Solo podrán ser justificadas 4 inasistencias por hora clase durante el cuatrimestre, en el caso de las materias que corresponden a 2 horas de clase semanal.
  
- III.** Será negada la solicitud de justificante por las siguientes razones:
  - a.** Realizar actividades de índole personal, que coincidan con su horario de clases (incluidas citas médicas de rutina, programadas con cita).
  - b.** Por salirse de clases para realizar tareas, trabajos o actividades de otras materias.
  - c.** Por cumplir actividades laborales que les impidan cumplir con su horario de clases.



COLEGIO GASTRONÓMICO  
INTERNACIONAL

*-Universidad Gastronómica-*

- d. Por llegar tarde a la escuela, fuera de los límites de tolerancia que maneja cada turno y horario escolar.

**IV.** Procedimiento para entrega y uso del justificante:

- a. El alumno tendrá como fecha límite para realizar la solicitud del justificante a los maestros con los que se generó la falta, Control escolar o Coordinación académica según corresponda, en un periodo no mayor a 3 días hábiles, posteriores a la generación de la inasistencia.
- b. Las personas autorizadas para la entrega del justificante únicamente serán: el mismo alumno, los padres de familia y/o el tutor a criterio de los directivos y debidamente identificados.
- c. Si la situación impide la asistencia del alumno a clases por un tiempo mayor a tres días, es necesario que sus familiares den aviso y entreguen el justificante para poder notificar a los maestros en tiempo.
- d. Durante el periodo activo, previo a la semana de cada examen parcial u ordinario, deberá solicitar su justificante directamente con el docente; una vez que el docente ya haya cerrado el sistema en definitivo, el alumno deberá solicitar la justificación de inasistencias en el departamento de control escolar o en coordinación académica.
- e. El alumno deberá presentar su justificante en original y copia, la cual se quedará en resguardo de la instancia inmediata correspondiente que realizó la justificación de la o las inasistencias.
- f. El alumno deberá cuidar su justificante para cualquier aclaración en la publicación de derechos. Si éste se extravía no habrá reposición por ningún motivo.

**V.** El alumno tiene derecho a inasistencias en las siguientes situaciones:

- a. Las materias que corresponden a 5 horas clase a la semana, tiene derecho a inasistir hasta en 10 horas clase. A la inasistencia número 11, se pierde derecho a calificación ordinaria, debiendo presentar extraordinario, siempre y cuando la materia tenga la opción de éste (materias prácticas no tienen derecho a extraordinario, siendo el recursamiento la única opción permitida).
- b. Las materias que corresponden a 2 horas clase a la semana, tiene derecho a inasistir hasta en 4 horas clase. A la inasistencia número 5, se pierde derecho a calificación ordinaria, debiendo presentar extraordinario, siempre y cuando la materia tenga la opción de éste (materias prácticas no tienen derecho a extraordinario, siendo el recursamiento la única opción permitida).



**COLEGIO GASTRONÓMICO  
INTERNACIONAL**

*-Universidad Gastronómica-*

- c.** El alumno sólo tendrá derecho a presentar extraordinario en no más del 60% de las materias cursadas.
  - d.** El derecho a inasistencia no evade la responsabilidad de cumplir con las tareas, trabajos o exámenes que por la(s) inasistencia(s) no pudo entregar y/o realizar en las fechas establecidas.
- VI.** Los casos no previstos en este procedimiento serán resueltos por Coordinación Académica.
- VII.** El presente procedimiento entra en vigor a partir del 08 de enero del 2018.